

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, **19 OCT 2018**

00379

Expediente N° 14.215/18

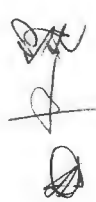
VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.215/18, en el que recayera la Resolución FI N° 307-D-2018, mediante la cual -previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura "Instalaciones Electromecánicas" de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

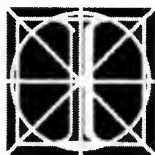
Que conforme surge del Acta correspondiente, a la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo, de los cuales sólo uno (1) se presentó a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que por Resolución FI N° 339-D-2018 el Sr. Decano acepta la renuncia de la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, a la Comisión Asesora designada para entender en el Llamado, y procede a su sustitución mediante el desplazamiento de los miembros Suplentes, dejando definitivamente conformado el órgano evaluador.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando declarar desierto el Llamado.

 Que del referido fallo, se notificó fehacientemente el participante quien, en tiempo y forma, mediante Nota N° 1827/18, solicita aclaraciones con relación al contenido del Dictamen.

Que el postulante basa su requerimiento en que "observa las inconsistencias y



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00379

Expediente N° 14.215/18

omisiones” que detalla en su escrito.

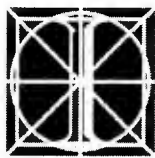
Que si bien el aspirante no expresa explícitamente su intención de impugnar el dictamen de la Comisión Asesora, por el principio del informalismo en favor del administrado, consagrado en el inciso c) del artículo 1º de la Ley N° 19.549 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-, corresponde a la Administración calificar técnicamente su escrito el cual, al poner de manifiesto la voluntad del firmante de obtener la modificación del acto objetado, debe ser considerado como una impugnación.

Que el artículo 23 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 749-HCD-2006, establece que las situaciones no contempladas en él “[...] se registrarán por el Reglamento de Concurso Regular respectivo”.

Que el artículo 53 del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, establece que “dentro de los quince (15) días de haberse expedido el Jurado, sobre la base de su dictamen y de las impugnaciones que se hubieren formulado, las cuales deberán quedar resueltas con asesoramiento legal si correspondiere, el Consejo Directivo de la Facultad podrá: a) Solicitar al Jurado la ampliación o aclaración del dictamen, en cuyo caso aquél deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud”.

Que mediante Resolución FI N° 303-CD-2018 se corre vista, de la impugnación presentada, a los miembros de la Comisión Asesora actuante, y se les solicita ampliación de su dictamen.

Que la Comisión Asesora presenta la requerida ampliación, también unánime, en la



00379

Expediente N° 14.215/18

que dan respuesta a cada uno de los planteos efectuados por el impugnante, como resultado de lo cual ratifica lo inicialmente aconsejando, en el sentido de declarar desierto el Llamado a Inscripción de Interesados.

Que la valoración académica de las instancias de oposición en un procedimiento de selección de aspirantes, corresponde a la órbita de las facultades no regladas de los miembros del Jurado o de la Comisión Asesora, en quienes el Consejo Directivo ha depositado su confianza al delegarles la tarea de evaluar la aptitud y solvencia académica de los aspirantes.

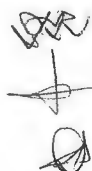
Por ello y de conformidad con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 246/2018 (CAA) y N° 107/2018 (CRD),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

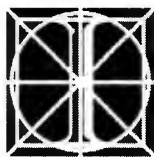
(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Ing. Rodrigo Matías ALTAMIRANO, mediante Nota N° 1827/18, al dictamen unánime producido por la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 307-D-2018.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen y la ampliación de dictamen, ambos unánimes, de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.215/18

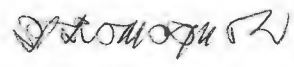
mediante Resolución FI N° 307-D-2018.

ARTÍCULO 3º.- Declarar desierto el Llamado a Inscripción de Interesados convocado por Resolución FI N° 307-D-2018, para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Simple, para la asignatura electiva "Instalaciones Electromecánicas" de Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Ing. Matías Rodrigo ALTAMIRANO y al restante postulante inscripto; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00379** -CD- **2018**


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa